

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Tulancingo

4 June 1834

Tulancingo, Hidalgo

Content:

Acta de Tulancingo, 4 de junio de 1834

En el [ilegible] que se empeñaron [ilegible] el Congreso de la Unión y todas las legislaturas de los estados, despreciada la carta [ilegible] la república se halla agraviada bajo el inmenso [ilegible] de males que trae consigo la falta de todas las garantías de la [ilegible] contra la propiedad, previas a [ilegible] la inocencia desvalida, y ataques desvergonzados a la religión pura, [ilegible] el tejido de [ilegible] historia de este fatal periodo.

Las poblaciones se han visto con dolor, entregadas al dominio de despiadados mandarines, que a más de imponer toda clase de gravámenes, no han reconocido freno para saciar las más innobles [ilegible] presenta triste ejemplo de esta verdad en su plana principal de día [ilegible], a vista de las autoridades municipales un comandante ha anotado con [ilegible] a los ciudadanos honrados con [ilegible] ignominia.

Al mismo tiempo que los pueblos soportaban tan intolerables padecimientos se tenía la imprudencia de [ilegible] su respetable nombre para [ilegible] proyectos desastrosos, hasta que apurado el sufrimiento la necesidad los ha obligado a manifestar sus verdaderos deseos y las medidas extraordinarias a que es preciso recurrir para el remedio de males [ilegible].

Con tan sano objeto, Tulancingo declara a la faz de la nación:

- 1º. Que reconoce que la voluntad general repugna las leyes sobre proscripción de personas, reformas represivas y todas las demás que se han expedido [ilegible] constitución federal, y las particulares de los estados.
- 2º. Que las mencionadas, leyes, supuesto que [ilegible] no tenían [ilegible] para darlas, deben [ilegible]
- 3º. Que pide la protección de las bases constitucionales que se han atacado al Sr. presidente D. Antonio López de Santa Anna como la única autoridad que puede dispensarla.
- 4º. Que los diputados que intervinieron en la formación de las referidas leyes, y los demás funcionarios que se obstinaron en ejecutarlas han desmerecido la confianza nacional y deben retirarse para que la nación representada por otros que obtengan los poderes se reorganice conforme a la constitución [ilegible].
- 5º. Que para sostener las determinaciones que con este objeto tomó el Sr. presidente pone a disposición la fuerza que ha reunido.

Es copia.

Tulancingo, 4 de junio de 1834.

Manuel [ilegible] Rayón; [ilegible], secretario; Ramón Ponce; M. Felipe de Calva; Felipe Soto; Juan José Pérez; Pedro Ponce; Ygnacio Ponce; Juan Soto; Jose Antonio Carrillo; [ilegible]; por la clase de [ilegible], Pablo Palacios; [ilegible]; [ilegible]; Ygnacio Sosa; Francisco Licona; José Rosales; José María Castillo; Rafael [ilegible]; José [ilegible]; Lorenzo Gomes; José Pablo Licona.

Context:

This is a straightforward pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the plan of Cuernavaca of 25 May 1834. Although the plan itself is not mentioned, the five articles of the plan of Cuernavaca are reproduced almost word for word.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1539>